



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

1.234

TEMUCO,

15 MAR 2013

VISTOS :

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Ramón Renato Hunter Abarzúa, Cedula de Identidad N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la prórroga de contrato "Servicio Traslado de Pasajeros para actividades municipales", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Ramón Renato Hunter Abarzúa por escritura pública de fecha 22 de febrero de 2013.
2. La prórroga del servicio será desde el día 02 de enero hasta el 28 de febrero, ambas fechas inclusive y del año 2013.
3. La prórroga convenida se entiende formar parte integrante del presente Decreto y del contrato original de fecha 23 de enero de 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DDFV/MCL

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Unidad de Propuestas
- Ramón Hunter Abarzúa
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 1283 /2013

PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2013

PRÓRROGA CONTRATO DE SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

RAMÓN RENATO HUNTER ABARZÚA

&Hunter.pro/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintidós** de Febrero del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos quince y siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos

domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra don **RAMON RENATO HUNTER ABARZUA**, en adelante "El prestador del servicio", chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en calle

de la comuna de Temuco, ambos mayores



de edad quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA.** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos dieciséis de fecha veinticinco de octubre de dos mil once se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ciento veintidós guión dos mil once: "Servicio Traslado de Pasajeros Para Actividades Municipales año dos mil doce". Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos noventa de fecha veintiuno de diciembre de dos mil once parte la Propuesta Pública fue adjudicada a don Ramón Renato Hunter Abarzua. Los documentos anteriormente mencionados fueron elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de la presente prórroga de contrato. Como consecuencia de lo anterior, por escritura pública de fecha veintitrés de enero de dos mil doce la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encomendó a don Ramón Renato Hunter Abarzúa, la prestación del servicio de traslado de pasajeros para actividades municipales correspondientes al año dos mil dos doce. **SEGUNDA.** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme dispone el artículo trece punto cinco de las Bases Administrativas de la Propuesta, previo Informe de la Unidad Técnica e Informe favorable de la Comisión Evaluadora de la Propuesta de fecha veintiocho de diciembre de dos mil doce, los comparecientes acuerdan prorrogar el contrato celebrado con fecha veintitrés de enero de dos mil doce por el término comprendido entre el dos de enero y el veintiocho de febrero, ambas fechas inclusive y del año dos mil trece. **TERCERA:** La prórroga de contrato se suscribe en los mismos términos que el contrato original, de fecha veintitrés de enero de dos mil doce, conservando, entre otros aspectos, el valor de seiscientos cincuenta pesos por kilómetro recorrido, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie. **CUARTA:** Para los efectos legales derivados de esta modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **QUINTA:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del contrato original de fecha veintitrés de enero de dos mil doce. **SEXTA:** Por este acto las partes confieren poder especial al abogado Juan de Dios Fuentes Vega para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **SÉPTIMA:** La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha; documento que no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza. **OCTAVA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del prestador del servicio. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil doscientos ochenta y tres.

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

[Handwritten signature of Miguel Angel Becker Alvear]

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature of Ramon Renato Hunter Abarzua]
RAMÓN RENATO HUNTER ABARZUA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 06 MAR 2013



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.C.T.

JORGE ELIAS TADRES MALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *